



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio N° 100 - Puente Piedra

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y FISCALIZACIÓN
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 034 - 2016 - GSCF-MDPP

Puente Piedra, 27 de Junio del 2016

LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y FISCALIZACION DE LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE PIEDRA

VISTO:

El Recurso de Apelación signado con Expediente N° 05802-2016 de fecha 12 de febrero del 2016 interpuesto por don **MARIELLA FUENTES RIVERA PACHECO** con DNI N° 04064472, señalando como domicilio en Mz. E lote 01 Urb. Palermo, distrito de puente Piedra contra la Resolución de Sanción N° 003678 de fecha 06 de Febrero 2016.

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos administrativos y actos de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, artículo 201 de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley 27444, sobre rectificación de errores, establece, Que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. En este sentido habiéndose emitido la Resolución de Gerencia N° 034-2016 de fecha 30 de mayo 2016 y existiendo error material en cuanto al número de la Resolución de Sanción y fecha de emisión, con las facultades que la ley prevé, se procede a corregir el error material en la parte de VISTOS que dice "Resolución de Sanción N° 003639 de fecha 31/12/2016", debe decir "Resolución de sanción N° 003678 de fecha 06 /02/2016"

Que, de acuerdo a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ordenanza N° 984-MML y sus modificatorias así como el literal l) del artículo 104° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza N° 257-MDPP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CORREGIR EL ERROR MATERIAL en la parte de VISTOS que dice "Resolución de Sanción N° 003639 de fecha 31/12/2016", debe decir "Resolución de sanción N° 003678 de fecha 06 /02/2016"

ARTÍCULO SEGUNDO .- NOTIFICAR a doña MARIELLA FUENTES RIVERA PACHECO, el contenido de la presente Resolución de Gerencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y FISCALIZACIÓN
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

JAIME W. AZULA RIVERA
GERENTE